

## **INFORME RELATIVO AL ANTEPROYECTO DE LEY VASCA DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD**

---

Se emite el presente informe a solicitud del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, y en el ejercicio de la competencia atribuida a Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer por el artículo 19 de la Ley para la igualdad de mujeres y hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres.

El informe tiene por objeto verificar la correcta aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 4/2005 y en las Directrices para la realización de la evaluación previa del impacto en función del género y la incorporación de medidas para eliminar desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de agosto de 2012, y realizar propuestas de mejora en tal sentido.

El anteproyecto de ley sobre el que se solicita el informe tiene por objeto establecer y regular el régimen jurídico de las políticas de las administraciones públicas vascas en materia de cooperación y solidaridad.

Se trata, por tanto, de una disposición normativa de carácter general que debe ser evaluada sobre su impacto en función del género, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.1 de la directriz primera. A tal fin, el órgano promotor de la norma ha emitido el correspondiente Informe de Impacto en Función del Género, en los términos previstos en el anexo 1, y de acuerdo con lo previsto por los apartados 3 y 4 de la directriz primera.

En el Informe de Impacto remitido se da una descripción general del anteproyecto de ley de modo exhaustivo y correcto. En lo que, a los objetivos para promover la igualdad de mujeres y hombres se refiere, el informe señala que *“La equidad de género ha sido y seguirá siendo una de las líneas transversales de la política de cooperación, a través de la doble estrategia de transversalización de la perspectiva de género y empoderamiento de mujeres.*

Asimismo, señala *“Que entre los objetivos de la política pública vasca de cooperación y solidaridad se encuentra la lucha contra la desigualdad, así como la promoción en el marco internacional de los derechos humanos de la justicia de género, entre otras.*

*Y que la equidad y la no discriminación por razón de género, identidad de género y/o orientación sexual entre otros son principios de la política, mientras que el enfoque feminista será uno de los enfoques prioritarios de las actuaciones de la cooperación”.*

Verificado el cumplimiento de los trámites formales previstos por la Ley 4/2005 y las Directrices para la realización del Informe de Impacto en Función del Género, respecto del contenido nos gustaría señalar que se valora positivamente el esfuerzo realizado en la cumplimentación de los apartados y cuestionarios establecidos, realizando un análisis de situación adecuado mediante la recogida, de forma diferenciada, de información sobre la situación de las mujeres y hombres respecto de las líneas de intervención en materia de cooperación y solidaridad.

El análisis de situación aportado en el Informe de impacto, remitido por la Agencia, permite realizar un acercamiento bastante detallado a las desigualdades de género y, por tanto, a las causas estructurales que fundamentan dichas desigualdades, que a nivel global quedan resumidas en los siguientes epígrafes o ámbitos: avances, retrocesos y nuevos desafíos; falta de respeto y protección de los derechos humanos; mujeres y el medio ambiente; las niñas; mujeres y economía; mujeres y pobreza; la violencia contra las mujeres; educación y capacitación de las mujeres; mecanismos institucionales para el adelanto de las mujeres; mujeres y salud; mujeres y conflictos armados; poder y toma de decisiones y datos confiables y oportunos.

Igualmente, aporta información acerca del impacto en términos de género del presupuesto del que se dota a eLankidetzeta. El 95% de los fondos de la Agencia se destinan a subvenciones a entidades de cooperación y a la sensibilización de la población vasca a favor del desarrollo humano sostenible, la justicia y la solidaridad. Aproximadamente, en los últimos 4 años, el 29% del presupuesto total de las ayudas que se conceden han sido dirigidas a iniciativas orientadas al empoderamiento de las mujeres, y el 17,7% de los fondos concedidos se ha destinado a iniciativas en las que las entidades socias locales son organizaciones feministas. El informe también destaca las mejoras introducidas, a lo largo de las dos últimas décadas, en los decretos reguladores de estas ayudas: la incorporación de

criterios de igualdad, tanto en los contenidos, en los formularios como en los criterios de baremación. En el análisis de situación también se recogen las líneas de trabajo y las acciones impulsadas por la Agencia, que están orientadas al empoderamiento de las mujeres.

El apartado referido al acceso a los recursos se enumera una lista de recursos para las mujeres y sus organizaciones ofrecidos por la cooperación pública vasca, entre los que se encuentran diferentes procesos de formación, capacitación, alfabetización, guías, manuales y un largo etc...

El informe entiende que el conjunto de iniciativas desarrolladas al amparo del anteproyecto de ley tendrá un impacto positivo en la disminución de las desigualdades de género, teniendo presente que la norma, a través de sus objetivos, apuesta por la equidad de género, incorpora la promoción de la justicia de género, el enfoque feminista, la equidad y la no discriminación por razón de género y/o orientación sexual como principio, además de profundizar en la agenda feminista.

Respecto a la representación equilibrada de mujeres y hombres en el ámbito que regula la norma cabe señalar que el informe recoge datos de distintos estudios, así como sobre la composición de órganos, organismos públicos y entidades vinculadas o dependientes de la administración vasca con atribuciones en materia de cooperación y solidaridad. Los datos vienen a corroborar la feminización del sector, así como la segregación vertical dado que los hombres se sitúan en puestos de mayor responsabilidad y poder. Del mismo modo, el informe recoge el proceso de reflexión y participación llevado a cabo para la elaboración de la nueva ley, en el que se puede constatar la aportación y participación de personas expertas en Género y Desarrollo, incluida la Técnica de Programas en materia de Género.

Por último, y tras el análisis llevado a cabo por la agencia respecto de los resultados de la aplicación de las ayudas reguladas en la norma anterior, resaltar que se entiende que la norma tendrá un impacto positivo, puesto que favorece la modificación de las estructuras y los mecanismos que contribuyen a reproducir las normas sociales de género.

Del mismo modo, se hace una valoración positiva de las medidas y procedimientos para eliminar desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres incorporadas en el contenido de la norma, así como de las que con idéntico fin se abordarán en su implementación mediante su desarrollo reglamentario y otras actuaciones a realizar por la Agencia, de conformidad con lo señalado en el cuestionario 3 del Informe de impacto.

En definitiva, y tras el análisis y evaluación aportado por la Agencia, compartimos la valoración que se hace respecto de la contribución positiva que el anteproyecto de ley para la Cooperación y Solidaridad puede tener en la reducción y/o eliminación de las desigualdades detectadas y a la promoción de la igualdad de mujeres y hombres, ya que su finalidad es contribuir a la transformación de las causas estructurales que generan pobreza y exclusión, a la promoción del desarrollo humano sostenible, así como la lucha contra la desigualdad.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de junio de 2022